BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 68-2019**

**DEL 02 DE SETIEMBRE DE 2019**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Se inicia la sesión a las ­diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Jorge Carranza González, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús.

Asisten también los siguientes funcionarios: Carlos Castro Miranda, Gerente General a.i.; Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno; Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal; y María Isabel Artavia Luna, funcionaria de la Secretaría de Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Solicitud de aprobación de 33 Bonos extraordinarios en el territorio indígena Guaymí
2. Solicitud de aprobación de 8 bonos extraordinarios individuales.
3. Solicitud de aprobación de un bono extraordinario de emergencia.
4. Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Las Brisas II.
5. Informe semanal sobre el trámite de casos individuales, al amparo del artículo 59 de la Ley 7052.
6. Informe sobre la gestión del FOSUVI al 31 de julio de 2019.
7. Información sobre la suspensión del contrato de servicios con la empresa Lógica Tropical
8. Propuesta de estrategia para realizar el estudio de modernización institucional y el acompañamiento para elaborar el próximo plan estratégico institucional.
9. Avance sobre el estado de acuerdos de Junta Directiva incluidos en el plan de acción SUGEF.
10. Solicitud de plazo máximo para presentar propuesta de mecanismo para establecer topes máximos al monto de las soluciones de vivienda, a financiar con recursos del artículo 59.
11. Solicitud de gestiones con respecto a la plaza de jefe del Departamento Técnico.
12. Consulta sobre el trámite de la contratación del asesor externo para la Junta Directiva
13. Informe sobre la cantidad de Bonos entregados a parejas del mismo sexo.
14. Consulta sobre el reclamo presentado por varias familias de Guanacaste, con respecto a la aplicación del artículo 10 del ROSFNV.
15. Consulta sobre el trámite para la contratación de oficial de cumplimiento normativo.
16. Consulta sobre el trámite para desembolsar los recursos de los proyectos a las entidades autorizadas.
17. Solicitud de informe sobre las recomendaciones de la Auditoría Interna, pendientes de atender por parte de la Junta Directiva.
18. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección de varios acuerdos sobre la aprobación de bonos.
19. Oficio de la Fundación Costa Rica-Canadá manifestando su preocupación por la disminución de los recursos para el proyecto Corales Bambú y por la falta de comunicación oportuna sobre ese tema.
20. Oficio del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, agradeciendo la disposición de la Junta Directiva del BANHVI, para resolver el diferendo en torno al pago del terreno del proyecto Juan Rafael Mora y comunica la decisión de suspender el proceso judicial sobre este tema, para gestionar una alternativa entre ambas Instituciones.
21. Oficio de la Contraloría General de la República, comunicando la resolución del recurso de apelación interpuesto contra el acto final dictado dentro del procedimiento administrativo, seguido contra miembros de Junta Directiva, Auditor, Asesor Legal y Secretario de Junta Directiva.
22. Oficio de la Dirección FOSUVI y la Asesoría Legal, solicitando plazo hasta el 30 de setiembre para presentar propuesta sobre los casos del proyecto Juan Rafael Mora.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Solicitud de aprobación de 33 Bonos extraordinarios en el territorio indígena Guaymí**

Minuto 04:10 Se conoce el oficio GG-ME-0938-2019 del 30 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0982-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, treinta y tres operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, con el propósito de brindar una solución de vivienda a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad, en el territorio indígena Guaymí, ubicado en el cantón de Coto Brus, provincia de Puntarenas. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes seis temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta el detalle de la solicitud de la entidad autorizada y destacando que el monto total del financiamiento requerido es de ¢423,5 millones, incluyendo los gastos de formalización y el transporte extraordinario de materiales, monto que es avalado por el Departamento Técnico del FOSUVI y por lo tanto se recomienda su aprobación, siendo que también se ha verificado el cumplimiento de los requisitos vigentes por parte de las familias.

Minuto 10:40 Conocidos y suficientemente discutidos los informes presentados sobre la referida solicitud de financiamiento, se concuerda en la pertinencia de acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se indican en el informe de la Dirección FOSUVI. Lo anterior, según consta en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Solicitud de aprobación de 8 bonos extraordinarios individuales**

Minuto 12:30 Se conoce el oficio GG-ME-0937-2019 del 30 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0980-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar ocho operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La Licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando el detalle de las solicitudes de financiamiento y destacando que todas las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 16:00 No habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de aprobación de un bono extraordinario de emergencia**

Minuto 16:20 Se conoce el oficio GG-ME-0936-2019 del 30 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0981-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro de Préstamo, para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y mediante el Convenio de Traspaso de Recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias– una operación de Bono Familiar de Vivienda, por situación de emergencia, para la familia que encabeza el señor José Francisco Gerardo Duarte González, cédula número 4-0142-0624. Dichos documentos de adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando que la operación ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de la familia postulada y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que el caso cumple a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar el subsidio bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 24:40 Conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración. No Adicionalmente, se acoge una moción del Director Alvarado Herrera, para que se solicite a la respectiva Municipalidad, que tome las acciones que correspondan para que no permita la construcción de viviendas en el lote que fue declarado inhabitable. En consecuencia, se toma el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4° Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Las Brisas II**

Minuto 25:00 Se conoce el oficio GG-ME-0935-2019 del 30 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0983-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto Las Brisas II, ubicado en el distrito Dulce Nombre del cantón de La Unión, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 28-2016 del 25 de abril de 2016, modificado con el acuerdo N° 10 de la sesión 70-2016 del 03 de octubre de 2016. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando los aspectos más relevantes de la solicitud de la entidad autorizada y destacando que una vez valorados técnica y financieramente los documentos que sustentan la solicitud de la Fundación Costa Rica – Canadá, se recomienda financiar la suma total de ¢53.151.865,92 que comprende los costos indirectos por el proceso de redefinición de las actividades del proyecto, y según lo avalado por la entidad autorizada, el Departamento Técnico y la Asesoría Legal (según lo confirma la licenciada Calderón Masís), conforme el desglose que se indica en dicho el informe.

Minuto 27:00 La licenciada Camacho Murillo atiende varias consultas y observaciones sobre la situación del proyecto, los pagos pendientes a la empresa constructora y una serie de documentos de la entidad, la empresa y el CFIA sobre el tema, así como con respecto al seguimiento dado al cronograma de actividades.

Minuto 44:50 Conocida y suficientemente discutida la indicada solicitud y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5**° **Informe semanal sobre el trámite de casos individuales, al amparo del artículo 59 de la Ley 7052**

Minuto 50:30 Se procede a conocer el oficio GG-ME-0939-2019 del 30 de agosto de 2019, por medio del cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 10 de la sesión 61-2018 del 22 de octubre de 2018, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0986-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene el detalle de la gestión, durante el período comprendido entre el 23 y el 29 de agosto de 2019, del Departamento de Análisis y Control, con respecto a las solicitudes individuales de financiamiento al amparo del artículo 59 de la Ley 7052. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La Licenciada Camacho Murillo expone y analiza con los señores Directores el contenido del citado informe, destacando que durante el indicado período han ingresado 25 nuevos casos, se han enviado 9 casos a la aprobación de esta Junta Directiva, se recibieron 15 reingresos, se devolvieron a las entidades autorizadas 13 expedientes con deficiencias; y se aprobaron 11 nuevos subsidios, lo que arroja un saldo de 192 casos pendientes de resolución al pasado 29 de agosto.

Minuto 52:25 Complementariamente, se discute el estado de la contratación de las plazas que se encuentran vacantes en la Dirección FOSUVI y la disponibilidad presupuestaria para el resto del año, así como los resultados del proceso de implementación del proyecto de Expediente Electrónico.

Minuto 71:20 La Junta Directiva da por conocido el informe presentado por la Dirección FOSUVI.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Informe sobre la gestión del FOSUVI al 31 de julio de 2019**

Minuto 71:25 Se conoce el oficio GG-IN18-0880-2019 del 19 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-IN-0936-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados de la gestión del Fondo de Subsidios para la Vivienda, con corte al 31 de julio de 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los datos del citado informe, destacando la información relacionada con los Bonos otorgados por estrato, ingreso per cápita, zona geográfica, propósito, rango de edad y género, así como el comportamiento de la emisión y la formalización de operaciones durante el pasado mes de enero, concluyendo que, en términos globales, la colocación acumulada de casos formalizados es del 63,7% con respecto a la meta anual.

Minuto 76:20 La licenciada Camacho Murillo procede a atender las consultas y observaciones que plantean los señores Directores, sobre los datos expuestos y particularmente sobre el estado de los proyectos que se encuentran en trámite de revisión en la Dirección FOSUVI y dentro de dicho análisis se llega a coincidir en la pertinencia de solicitar información sobre las proyecciones de colocación de bono ordinario, incluyendo los fondos a invertir en el programa para familias de ingresos medios; así como requerir que en los próximos informes se incluya un análisis de los principales resultados obtenidos durante el período evaluado. Complementariamente, se estima oportuno girar instrucciones para que la Unidad de Comunicaciones defina líneas de comunicación a lo externo, sobre los principales resultados que mensualmente se obtengan de la gestión en el otorgamiento del bono de vivienda, así como con respecto a lo actuado por el Banco, para promover soluciones de vivienda a familias de ingresos medios.

Minuto 117:50 La Junta Directiva da por conocido el referido informe de gestión y, de conformidad con el análisis efectuado en torno al tema, toma los **acuerdos N° 5** y **N° 6** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Información sobre la suspensión del contrato de servicios con la empresa Lógica Tropical**

Minuto 118:45 Atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 15 de la sesión 62-2019 del pasado 12 de agosto, la licenciada Camacho Murillo procede a explicar las razones por las que se tomó la decisión de suspender el contrato de servicios con la empresa Lógica Tropical, destacando que la empresa dejó de cumplir con los acuerdos de la contratación inicial, donde se garantizaba la información de distintos proveedores (empresas de venta de materiales de construcción), misma que iba a actualizarse de forma mensual o quincenal según fuera el caso. Inicialmente existían cinco o seis proveedores (años 2007-2008), pero a partir del año 2013 existía un único proveedor en el programa.

Agrega que en virtud de lo anterior, se ha decidido realizar la consulta de proveedores, de acuerdo con los materiales específicos requeridos, por lo que los precios son más acordes con lo que se busca, para la actividad constructiva que se esté revisando en ese momento y se utiliza la herramienta de Excel para montar y actualizar los presupuestos.

Minuto 123:05 La Junta Directiva da por conocida la información suministrada por la Administración. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Propuesta de estrategia para realizar el estudio de modernización institucional y el acompañamiento para elaborar el próximo plan estratégico institucional**

Minuto 123:30 Se conoce el oficio GG-ME-0934-2018 del 29 de agosto de 2019, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 19 de la sesión 57-2019 del pasado 29 de julio, la Gerencia General remite el informe UPI-ME-109-2019 de la Unidad de Planificación Institucional, que contiene una propuesta de estrategia para realizar el estudio de modernización institucional y el acompañamiento en la elaboración del nuevo plan estratégico institucional. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Magaly Longan Moya, jefe de la Unidad de Planificación Institucional, quien se refiere a los antecedentes del tema, así como a la estrategia diseñada para alcanzar los objetivos planteados, considerando las etapas de diagnóstico institucional, la elaboración del plan estratégico y la modernización institucional.

Minuto 148:30 Los señores Directores proceden a analizar la información suministrada por la Administración, valorando, en primera instancia, que el nuevo plan estratégico deber partir de los resultados y estrategias que abordará el proceso de modernización organizacional. Y en este sentido, se concuerda en la pertinencia de solicitar a la Administración, que proceda a la contratación de una empresa que realice los siguientes estudios: diagnóstico institucional, el Plan Estratégico 2021-2023 y la modernización organizacional.

Complementariamente, se estima necesario que se presente a esta Junta Directiva la respectiva modificación presupuestaria, a fin de darle contenido a dichos estudios, tomando recursos de la partida del Superávit Libre de Cuenta General. E igualmente, deberá incluir en el Plan Estratégico vigente, una nueva meta sobre el proceso de modernización institucional.

Por otra parte, valorando las gestiones pendientes y dado el inminente vencimiento del actual plan estratégico, se concuerda en la pertinencia de extender la vigencia del Plan Estratégico 2016-2019, al año 2020, incluyendo la meta sobre el proceso de modernización institucional, debiendo la Administración, actualizar los indicadores de desempeño, los cuales deberán de reflejarse en el Plan Operativo Institucional del año 2020.

Minuto 185:30 De conformidad con el análisis realizado, finalmente la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Longan Moya.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Avance sobre el estado de acuerdos de Junta Directiva incluidos en el plan de acción SUGEF**

Minuto 195:00 El señor Gerente General a.i. procede a exponer un cuadro que contiene un resumen sobre el estado de los acuerdos de esta Junta Directiva, incluidos en el plan de acción presentado a la SUGEF.

Se proceden a revisar los datos presentados, discutiéndose complementariamente las demás actividades que contempla el referido plan de acción y la obligación de realizar un esfuerzo adicional para procurar el debido y oportuno cumplimiento de las respectivas acciones.

Minuto 215:40 De conformidad con la discusión que se realiza al respecto y a raíz de la preocupación que se externa ante los retrasos que se han venido dando a la atención de las acciones, se concuerda en la pertinencia de girar instrucciones a la Administración, para que ejecute las siguientes acciones: a) someta a la validación de la Auditoría Interna, antes del próximo 5 de setiembre, la información actualizada sobre el avance del plan de acción, de forma tal que el informe que deberá remitirse a la SUGEF, sea presentado a este Órgano Colegiado a más tardar el próximo jueves 12 de setiembre; b) según lo dispuesto en los acuerdos N° 5 de la sesión 16-2019 y N° 5 de la sesión 45-2019, coordine para que durante la tercera semana de setiembre, comparezcan ante esta Junta Directiva, los responsables de las áreas que cuentan con una cantidad significativa de acciones sin cumplir, para que brinden las respectivas explicaciones; c) determine e implemente el procedimiento más ágil y efectivo, para atender oportunamente los acuerdos emitidos por esta Junta Directiva.

Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Solicitud de plazo máximo para presentar** **propuesta de mecanismo para establecer topes máximos al monto de las soluciones de vivienda, a financiar con recursos del artículo 59**

Minuto 217:22 Se conoce y avala una propuesta de la Directora Chavarría Núñez, para otorgarle a la Administración, un plazo máximo de dos meses, para atender lo dispuesto en los acuerdos N° 2 de la sesión 68-2016, N° 10 de la sesión 44-2018 y N° 7 de la sesión 01-2019, referidos a la presentación de una propuesta de mecanismo para establecer topes máximos al monto de las soluciones de vivienda, a financiar con recursos del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, particularmente buscando la maximización del uso de los terrenos y promoviendo el uso más eficiente de los recursos disponibles. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Solicitud de gestiones con respecto a la plaza de jefe del Departamento Técnico**

Minuto 219:00 Se conoce y acoge una propuesta de la Directora Chavarría Núñez, en el sentido de solicitar a la Administración, que le dé prioridad al trámite del concurso para llenar la plaza de jefatura del Departamento Técnico, y tome las acciones que sean pertinentes para que, entretanto, y para asegurar la adecuada gestión de dicho departamento, se cuente con una persona que asuma temporalmente la jefatura de dicho departamento. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Consulta sobre el trámite de la contratación del asesor externo para la Junta Directiva**

Minuto 227:35 El señor Gerente General a.i. toma nota de una inquietud de la Directora Pérez Gutiérrez, en cuanto al aparente rechazo de una solicitud de bono de una pareja del mismo sexo; y adicionalmente la licenciada Masís Calderón atiende una consulta sobre el estado del proceso de contratación del asesor legal externo de esta Junta Directiva, señalando que el contrato todavía se encuentra en trámite de revisión por parte de la Asesoría Legal.

Minuto 231:00 A partir de este momento, se retira de la sesión el Director Alvarado Herrera.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Informe sobre la cantidad de Bonos entregados a parejas del mismo sexo**

Minuto 234:40 Se conoce y avala una propuesta del Director Carranza González, para que se giren instrucciones a la Administración, a efectos de que a más tardar el próximo 16 de setiembre, presente a esta Junta Directiva las estadísticas sobre los bonos de vivienda otorgados a la población LGTBI, y en adelante incluya esta información en los informes mensuales de la Dirección FOSUVI, sobre la gestión en el otorgamiento del Bono Familiar de Vivienda. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Consulta sobre el reclamo presentado por varias familias de Guanacaste, con respecto a la aplicación del artículo 10 del ROSFNV**

Minuto 242:20 El señor Gerente General a.i. atiende una consulta de la Directora Ulibarri Pernús, sobre el reclamo de varias familias de Guanacaste, en relación con la aplicación del artículo 10 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y al respecto explica que el dictamen de la Asesoría Legal ya fue presentado a la Secretaría de esta Junta Directiva, por lo que será incluido en la agenda de la próxima sesión ordinaria.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Consulta sobre el trámite para la contratación de oficial de cumplimiento normativo**

Minuto 244:05 El señor Gerente General a.i. atiende una consulta de la Directora Ulibarri Pernús, sobre la contratación del oficial de cumplimiento normativo, señalando que se encuentra en curso el proceso de nombramiento de la plaza.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Consulta sobre el trámite para desembolsar los recursos de los proyectos a las entidades autorizadas**

Minuto 245:50 El señor Gerente General a.i. atiende una consulta de la Directora Ulibarri Pernús, sobre el trámite para desembolsar los recursos de los proyectos a las entidades autorizadas, indicando que va a revisar este asunto con la Directora del FOSUVI, para presentar la propuesta, lo antes posible, a la consideración de esta Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Solicitud de informe sobre las recomendaciones de la Auditoría Interna, pendientes de atender por parte de la Junta Directiva**

Minuto 247:35 El señor Auditor Interno toma nota de una solicitud de la Directora Ulibarri Pernús, para que presente a este Órgano Colegiado un detalle de las recomendaciones de la Auditoría Interna, pendientes de atender por parte de la Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección de varios acuerdos sobre la aprobación de bonos**

Minuto 251:05 Se conoce el oficio GG-ME-0917-2019 del 23 de agosto de 2019, mediante el cual la Gerencia General autoriza a la Dirección FOSUVI, la corrección de un error contenido en el acuerdo de aprobación de un Bono Familiar de Vivienda, de conformidad con el respectivo procedimiento. Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Oficio de la Fundación Costa Rica-Canadá manifestando su preocupación por la disminución de los recursos para el proyecto Corales Bambú y por la falta de comunicación oportuna sobre ese tema**

Minuto 251:15 Se conoce el oficio FVR-GG-164-2019 del 26 de agosto de 2019, mediante el cual, el señor Juan José Umaña Vargas, Gerente General de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, manifiesta a esta Junta Directiva, en resumen, su preocupación por la disminución de los recursos para el proyecto de Bono Colectivo Corales Bambú, así como por la falta de comunicación oportuna sobre ese tema.

Al respecto, la la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Oficio del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, agradeciendo la disposición de la Junta Directiva del BANHVI, para resolver el diferendo en torno al pago del terreno del proyecto Juan Rafael Mora y comunica la decisión de suspender el proceso judicial sobre este tema, para gestionar una alternativa entre ambas Instituciones**

Minuto 251:40 Se conoce el oficio CJD-053-2019 del 29 de agosto de 2019, mediante el cual, el señor Tomás Martínez Baldares, Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, agradece la disposición de la Junta Directiva del BANHVI, para resolver el diferendo en torno al pago del terreno del proyecto Juan Rafael Mora y comunica la decisión de suspender el proceso judicial interpuesto sobre este tema, para gestionar una alternativa entre ambas instituciones. Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Oficio de la Contraloría General de la República, comunicando la resolución del recurso de apelación interpuesto contra el acto final dictado dentro del procedimiento administrativo, seguido contra miembros de Junta Directiva, Auditor, Asesor Legal y Secretario de Junta Directiva**

Minuto 251:49 Se conoce el oficio N°12761 (DJ-1096) del 30 de agosto de 2019, mediante el cual, la licenciada Grettel Cisneros Valverde, Órgano Decisor del procedimiento administrativo seguido por la Contraloría General de la República, contra miembros de Junta Directiva, Auditor Interno, Asesor Legal y Secretario de Junta Directiva, comunica la resolución del recurso de apelación interpuesto contra el acto final dictado dentro de dicho procedimiento administrativo y otorga un plazo de cinco días para comunicar las acciones tomadas al respecto.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**22° Oficio de la Dirección FOSUVI y la Asesoría Legal, solicitando plazo hasta el 30 de setiembre para presentar propuesta sobre los casos del proyecto Juan Rafael Mora**

Minuto 252:18 Se conoce el oficio DF-OF-984-2019/AL-OF-059-2019, del 30 de agosto de 2019, mediante el cual, la Dirección FOSUVI y la Asesoría Legal, solicitan un plazo adicional de hasta el próximo 30 de setiembre, para atender lo dispuesto en el acuerdo N° 3 de la sesión 61-2019, del pasado 08 de agosto, en cuanto a presentar una propuesta sobre los casos del proyecto Juan Rafael Mora.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 252:45 Siendo las veintiuna horas con cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 68-2019**

**DEL 02 DE SETIEMBRE DE 2019**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá (Fundación CR-Canadá), ha presentado solicitud para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), treinta y tres operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, con el propósito de brindar una solución de vivienda a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad, en el territorio indígena Guaymí, ubicado en el cantón de Coto Brus, provincia de Puntarenas.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0982-2019 del 30 de agosto de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0938-2019, de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de la Fundación CR-Canadá, y con base en la documentación presentada por la entidad, los estudios realizados por la Dirección FOSUVI y la verificación de la normativa vigente para este tipo de operaciones, recomienda aprobar las respectivas operaciones de Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones señaladas en el citado informe.

**Tercero:** Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos que se proponen en el informe DF-OF-0982-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, treinta y tres operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para construcción en lote propio, para igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad en el territorio indígena Guaymí, ubicado en el cantón de Coto Brus, provincia de Puntarenas, actuando la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá como entidad autorizada y la empresa SOMABACU, cédula jurídica 3-101-017266, como constructora de las viviendas.

**2)** Para estos efectos, se autorizan treinta y tres operaciones de Bono Familiar de Vivienda, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

| Jefe de familia | Cédula | Área (m2) | Monto de la construcción (¢) | Monto de transporte (¢) | Monto gastos (¢) | Monto del Bono (¢) |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Bejarano Bejarano Karla Vanessa | 6-0454-0756 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Arauz Santos Ruti María | 6-0419-0400 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Rodriguez Rodriguez Metilia Yajaira | 6-0453-0611 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Jiménez Mariano Dina | 159100601933 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Marcuzi Mendoza Faustina | 6-0383-0553 | 50 | 12.830.135,65 | 550.000,00 | 384.619,02 | 13.764.754,67 |
| Santos Palacios Sandra | 6-0437-0802 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Mendoza Guerra María | 6-0446-0980 | 50 | 12.830.135,80 | 550.000,00 | 384.619,02 | 13.764.754,67 |
| Guerrero Guerra Rebeca | 6-0467-0478 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Camarena Morales Marleny Estrella | 6-0459-0433 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Morales Castillo Enilda | 6-0520-0262 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Bejarano Bejarano María Lucia | 6-0459-0674 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Mariaño Sire Eneida | 159100634517 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Palacios Mendoza Maricel | 6-0442-0526 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Bejarano Montezuma María Elda | 6-0452-0642 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| jarano Atencio María Alejandra | 1-1797-0556 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Morales Palacios Kinberlin | 6-0471-0994 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Palacios Romero Maribel | 6-0414-0683 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Bejarano Atencio Verónica | 6-0450-0884 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Bejarano Palacios Sandra | 6-0428-0278 | 50 | 12.830.135,65 | 550.000,00 | 384.619,02 | 13.764.754,67 |
| Palacios González Erika Yesica | 6-0446-0509 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Cueva Bejerano Celia | 6-0408-0332 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Garcia Palacios Mayela | 6-0465-0689 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Bejarano Garcia Anelda | 6-0459-0908 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Palacios Romero Marisol | 6-0441-0942 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Andrade Rodriguez Ercilia | 6-0532-0699 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Bejarano Quintero Jenny | 6-0466-0605 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Palacios Palacios María Jakelin | 6-0459-0357 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Santos González María Natalia | 6-0395-0005 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Palacios Bejarano Mayra | 6-0465-0068 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| González Palacios María Elena | 6-0411-0915 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| González Palacios Rebeca | 6-0444-0391 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Atencio Contreras Oliva Lilly | 6-0463-0390 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |
| Montezuma Palacios Yoselin | 6-0463-0386 | 45 | 11.824.567,80 | 550.000,00 | 366.597,10 | 12.741.164,90 |

**3)** El constructor deberá rendir garantías ante la entidad autorizada, para responder por el giro de los recursos para la construcción de las viviendas, aplicándose también lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y en el acuerdo número 13 de la sesión 32-2012 del 14 de mayo del 2012, de la Junta Directiva del BANHVI. La garantía en ningún momento podrá ser menor al saldo al descubierto de recursos girados, definido como la diferencia entre el monto de recursos girados y el valor de la inversión realizada en el terreno; esto último, debidamente certificado por el fiscal de inversión de la entidad autorizada.

**4)** El monto indicado para financiar los gastos de formalización, incluye los honorarios correspondientes para la inspección de las obras, además de incluir el kilometraje, los viáticos y los gastos del viaje para el inspector de la entidad autorizada.

**5)** Los viáticos, kilometraje y gastos del viaje son liquidables, respecto a la cantidad de visitas del inspector de la obra al sitio de la obra; lo cual deberá estar sustentado por la entidad autorizada.

**6)** La entidad autorizada deberá realizar una inspección de inversiones rigurosa, para garantizar la adecuada inversión de los recursos girados por el BANHVI, en la cual se garantice que las maderas poseen el tratamiento correspondiente, según se está presupuestando por parte de la empresa constructora.

**7)** La entidad autorizada y el inspector de obra, deberán velar porque las viviendas se construyan en el lugar que indica el croquis de la ubicación en cada uno de los expedientes de las familias. En caso de presentarse alguna modificación, la entidad autorizada deberá informarlo de inmediato a la Dirección FOSUVI, incluyendo las justificaciones necesarias del cambio efectuado, con el aval del inspector de obra.

**8)** La entidad autorizada deberá verificar, previo a la entrega de las soluciones habitacionales, que las viviendas sean entregadas a las familias en excelentes condiciones de funcionamiento, con todos los elementos conectados y los materiales con los acabados que se están financiando.

**9)** El plazo estimado para la construcción y ejecución de las viviendas, una vez formalizadas las operaciones individuales, es de seis meses máximo; posteriormente se realizará el cierre técnico y financiero en cada expediente, con el aval de la entidad autorizada y la recepción de la vivienda por parte del beneficiario.

**10)** El monto correspondiente al acarreo de materiales, el cual se realizará vía terrestre, deberá ser liquidable contra la presentación de las facturas y el aval del inspector de la entidad autorizada, quedando el respaldo en el expediente de cada familia, los cuales podrán ser verificados por el BANHVI en sus auditorías.

**11)** Se deberán atender todas las recomendaciones emitidas por el Departamento Técnico en el informe DF-DT-IN-0589-2019, de fecha 28 de junio de 2019.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0937-2019 del 30 de agosto de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0980-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar ocho operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para las familias que encabezan los señores Felipa Romero, Brenda Roxana Marín Cruz, María Jessica Campos Ureña, Yenily Vásquez Hernández, Julia Navas Beita, Eleonardo Jiménez Segura, Karla Patricia Sosa Mendoza y Deborah Quinn Reyes.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0980-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de ocho operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0980-2019 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle de beneficiarios, entidad autorizada, propósito y montos:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| María Jessica Campos Ureña | 1-1215-0269 | 1-694640 | Pérez Zeledón | CLCV | 5.000.000,00 | 8.090.000,00 | 77.324,50 | 257.748,34 | 13.270.423,84 |
| Yenily Vanessa Vásquez Hernández | 2-0753-0678 | 5-219700 | Santa Cruz | CLCV | 5.700.000,00 | 9.574.794,36 | 134.736,35 | 449.121,18 | 15.589.179,19 |
| Eleonardo Jiménez Segura | 2-0718-0920 | 5-217417 | Tilarán | CLCV | 3.000.000,00 | 8.180.000,00 | 36.993,00 | 369.930,00 | 11.512.937,00 |
| Deborah Quinn Reyes | 155823-721000 | 7-169161 | Pococí | CLCV | 4.207.500,00 | 9.576.000,00 | 92.000,01 | 370.306,75 | 14.061.806,75 |
| **Entidad Autorizada: Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Felipa Romero | 155810-977918 | 2-447594 | San Carlos | CLCV | 2.722.000,00 | 10.650.000,00 | 42.292,83 | 422.928,32 | 13.752.635,49 |
| Brenda Roxana Marín Cruz | 5-0372-0967 | 2-481754 | Upala | CVE | No aplica | 11.420.360,00 | 35.871,79 | 358.717,92 | 11.743.206,13 |
| Julia Navas Beita | 6-0099-0860 | 1-678160 | Pérez Zeledón | CLCV | 7.000.000,00 | 10.544.213,53 | 251.792,79 | 503.585,57 | 17.796.006,32 |
| Karla Patricia Soza Mendoza | 155819-865310 | 1-687668 | Puriscal | CLCV | 5.000.000,00 | 8.800.000,00 | 43.156,42 | 431.564,15 | 14.188.407,74 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | CVE: Compra de vivienda existente |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que la Mutual Cartago de Ahorro de Préstamo ha presentado solicitud para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y mediante el Convenio de Traspaso de Recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, un Bono Familiar de Vivienda por situación de emergencia, para compra de lote y construcción de vivienda, a favor de la familia que encabeza el señor José Francisco Gerardo Duarte González, cédula número 4-0142-0624, cuya vivienda, localizada en el distrito San Isidro del cantón de El Guarco, provincia de Cartago, fue declarada inhabitable por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), debido a los daños ocasionados por la tormenta Nate; y además el ingreso mensual es de ¢236.000,00, proveniente de las labores que realiza el señor Duarte González como vendedor.

**Segundo:** Que mediante el oficio DF-OF-0981-2019 del 30 de agosto de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0936-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta un resumen del estudio técnico que contiene la valoración socioeconómica del caso y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio solicitado, recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, hasta por un monto de ¢16.609.883,33 y bajo las condiciones señaladas en el referido informe.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado Bono Familiar de Vivienda, en los mismos términos planteados en el informe de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV y del “*Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda”*, la emisión de un Bono Familiar de Vivienda por situación de emergencia, para compra de lote y construcción de vivienda, por un monto de **¢16.609.883,33** (dieciséis millones seiscientos nueve mil ochocientos ochenta y tres colones con 33/100), para la familia que encabeza el señor **José Francisco Gerardo Duarte González**, cédula número 4-0142-0624, actuando como entidad autorizada la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo.

***2*)** El subsidio autorizado mediante el presente acuerdo, permitirá financiar el costo (¢6.000.000,00) de un lote de 257,33 m², con folio real #1-568460 y situado en el distrito San Cristóbal del cantón de Desamparados, provincia de San José; así como los montos de ¢9.226.105,00 por el valor de la construcción de una vivienda de 51,00 m², ¢940.182,08 por la comisión del Bono Familiar de Vivienda y ¢443.596,25 por concepto de gastos de formalización de la operación.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27; así como porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** De conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del *"Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias al Banco Hipotecario de la Vivienda",* se solicita a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la liberación de los recursos correspondientes.

**5)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

## 6) Instruir a la Administración, para que solicite a la respectiva Municipalidad, tomar las acciones que correspondan, para que en lote propiedad de la familia que encabeza el señor José Francisco Gerardo Duarte González, cédula N° 4-0142-0624, y que fue declarado inhabitable, no permita la construcción de viviendas.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0935-2019 del 30 de agosto de 2019, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0983-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto Las Brisas II, ubicado en el distrito Dulce Nombre del cantón de La Unión, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 28-2016 del 25 de abril de 2016, modificado con el acuerdo N° 10 de la sesión 70-2016 del 03 de octubre de 2016.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar la suma total de ¢53.151.865,92 que comprende los costos indirectos operativos durante el período comprendido entre febrero y junio de 2019, y según lo avalado por la entidad autorizada y el Departamento Técnico, conforme el desglose que se indica en dicho el informe.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el tanto –según se ha documentado– las actividades a financiar son necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las obras y además se ha verificado la razonabilidad de los costos propuestos por la entidad autorizada.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para el proyecto habitacional Las Brisas II, un financiamiento adicional por un monto de **¢53.151.865,92** (cincuenta y tres millones ciento cincuenta y un mil ochocientos sesenta y cinco colones con 92/100), para sufragar los costos indirectos operativos que se detallan en el informe DF-OF-0983-2019 de la Dirección FOSUVI.

## 2) Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, por el monto del financiamiento adicional aprobado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

Conocido el informe DF-IN-936-2019 de la Dirección FOSUVI, sobre la gestión en el otorgamiento del Bono Familiar de Vivienda, con corte a julio de 2019, se instruye a la Administración para que ejecute las siguientes acciones:

1) Presente a esta Junta Directiva, en el informe con corte al mes de agosto de 2019, las proyecciones de colocación de bono ordinario para el resto del año, incluyendo la estimación de fondos a invertir en el programa para familias de ingresos medios.

2) Incorpore en los próximos informes mensuales, un análisis de los principales resultados obtenidos durante el período.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

Instruir a la Administración, para que con el concurso de la Unidad de Comunicaciones, defina líneas de comunicación a lo externo, sobre los principales resultados que mensualmente se obtengan de la gestión en el otorgamiento del bono de vivienda, así como con respecto a lo actuado por el Banco, para promover soluciones de vivienda a familias de ingresos medios.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 5 de la sesión 37-2019, del 16 de mayo de 2019, esta Junta Directiva aprobó los *Lineamientos para la contratación del estudio de modernización institucional del BANHVI*, y giró instrucciones a la Administración, para que con base en dichos lineamientos, preparara los respectivos términos de referencia.

**Segundo:** Que complementariamente, por medio del acuerdo N° 19 de la sesión 57-2019 del 29 de julio de 2019, se solicitó a la Administración, desarrollar y presentar a este Órgano Colegiado, la estrategia más adecuada para contar con los términos de referencia para contratar, en el menor plazo posible, los servicios profesionales para realizar el estudio de modernización institucional (según los lineamientos aprobados en el acuerdo N° 5 de la sesión 37-2019 del 16 de mayo de 2019), así como el acompañamiento para elaborar el próximo Plan Estratégico Institucional.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva considera necesario que el nuevo plan estratégico parta de los resultados y estrategias que abordará el proceso de modernización organizacional.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Instruir a la Administración para que proceda a la contratación de una empresa que realice los siguientes estudios: diagnóstico institucional, el Plan Estratégico 2021-2023 y la modernización organizacional.

**2)** La Administración deberá presentar la respectiva modificación presupuestaria, a fin de darle contenido a dichos estudios, tomando recursos de la partida del Superávit Libre de Cuenta General.

**3)** Igualmente, deberá incluir en el Plan Estratégico vigente, una nueva meta sobre el proceso de modernización institucional.

**4)** Se extiende la vigencia del Plan Estratégico 2016-2019, al año 2020, incluyendo la meta sobre el proceso de modernización institucional, debiendo la Administración, actualizar los indicadores de desempeño, los cuales deberán de reflejarse en el Plan Operativo Institucional del año 2020.

**5)** Para presentar los términos de referencia de la contratación de la empresa y la respectiva propuesta de modificación presupuestaria, se otorga a la Administración un plazo de hasta el 30 de noviembre de 2019.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

Conocida la información brindada por el Gerente General a.i., sobre el estado de los acuerdos de esta Junta Directiva, contemplados en el plan de acción requerido por la SUGEF, se instruye a la Administración para que ejecute las siguientes acciones:

1) Someta a la validación de la Auditoría Interna, antes del próximo 5 de setiembre, la información actualizada sobre el avance del plan de acción, de forma tal que el informe que deberá remitirse a la SUGEF, sea presentado a este Órgano Colegiado a más tardar el próximo jueves 12 de setiembre.

2) Según lo dispuesto en los acuerdos N° 5 de la sesión 16-2019 y N° 5 de la sesión 45-2019, coordine para que durante la tercera semana de setiembre, comparezcan ante esta Junta Directiva, los responsables de las áreas que cuentan con una cantidad significativa de acciones sin cumplir, para que brinden las respectivas explicaciones.

3) Determine e implemente el procedimiento más ágil y efectivo, para atender oportunamente los acuerdos emitidos por esta Junta Directiva.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

Otorgar a la Administración, un plazo máximo de dos meses, para atender lo dispuesto en los acuerdos N° 2 de la sesión 68-2016, N° 10 de la sesión 44-2018 y N° 7 de la sesión 01-2019, referidos a la presentación de una propuesta de mecanismo para establecer topes máximos al monto de las soluciones de vivienda, a financiar con recursos del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, particularmente buscando la maximización del uso de los terrenos y promoviendo el uso más eficiente de los recursos disponibles.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

Instruir a la Administración, para que le dé prioridad al trámite del concurso para llenar la plaza de jefatura del Departamento Técnico, y tome las acciones que sean pertinentes para que, entretanto, y para asegurar la adecuada gestión de dicho departamento, se cuente con una persona que asuma temporalmente la jefatura de dicho departamento.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

Instruir a la Administración, para que el próximo 16 de setiembre, presente a esta Junta Directiva las estadísticas sobre los bonos de vivienda otorgados a la población LGTBI, y en adelante incluya esta información en los informes mensuales de la Dirección FOSUVI, sobre la gestión en el otorgamiento del Bono Familiar de Vivienda.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

Comisionar a la Presidenta de esta Junta Directiva, para dar respuesta al oficio FVR-GG-164-2019 del 26 de agosto de 2019, mediante el cual, el señor Juan José Umaña Vargas, Gerente General de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, manifiesta a esta Junta Directiva, en resumen, su preocupación por la disminución de los recursos para el proyecto de Bono Colectivo Corales Bambú, así como por la falta de comunicación oportuna sobre ese tema.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Comisionar a la Presidenta de esta Junta Directiva, para comunicar a la Contraloría General de la República, según lo solicitado mediante el oficio N°12761 (DJ-1096), del 30 de agosto de 2019, las acciones tomadas por la Gerencia General, con respecto a la resolución del recurso de apelación contra el acto final dictado por ese ente contralor, dentro del procedimiento administrativo seguido contra miembros de la Junta Directiva, Auditor Interno, Asesor Legal y Secretario de Junta Directiva.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

Otorgar a la Dirección FOSUVI y a la Asesoría Legal, según lo solicitado mediante el oficio DF-OF-984-2019/AL-OF-059-2019, un plazo adicional de hasta el próximo 30 de setiembre, para atender lo dispuesto en el acuerdo N° 3 de la sesión 61-2019, del 08 de agosto de 2019, en cuanto a presentar una propuesta sobre los casos del proyecto Juan Rafael Mora.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***